

**1ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE
CONSUEGRA (TOLEDO), EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 31
DE MARZO DE 2012.**

*En la ciudad de Consuegra, siendo las **diecisiete horas** del día **treinta y uno** de **Marzo** de dos mil doce, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial el Pleno de la Corporación con la asistencia de los señores que se relacionan a continuación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria para la que habían sido convocados y notificados previamente.*

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Benigno Casas Gómez

CONCEJALES:

*D. Antonio Tarjuelo Agudo
D^a. Alicia Moreno Navas
D. Julián Rodríguez Palmero
D. Ángel-Bautista del Álamo Moreno
D^a María Isabel Romeral Arriscado
D^a. Juana-María Peña Casas
D. Óscar Moraleda Del Álamo
D. José-Manuel Quijorna García
D^a. Rosa María Galán Privado
D. Jesús Romero Miguel
D^a. María Victoria Olivares Tarjuelo
D. Remigio Díaz Martínez
D^a. María Concepción Tendero Ávila
D. Julián Martín Palomino Carrasco
D. Celestino Fernández Gallego*

SECRETARIO:

Antonio Lizán González

Concejales que han excusado su presencia

D^a. Guillerma Palomino Moraleda

Antes de comenzar con el examen del orden del día, el señor Quijorna (GP) toma la palabra para preguntar para qué se les ha citado el día de hoy.

El señor Alcalde contesta que a fin de proceder al examen del plan de ajuste que se pretende remitir al Ministerio de Hacienda, asunto este incluido en el orden del día de esta sesión.

El señor Quijorna (GP) contesta que el último día para celebrar esa sesión de pleno fue el día 30 de marzo.

El señor Alcalde cede la palabra al señor Secretario, afirmando éste que fue por una equivocación suya al informar al Alcalde, por lo que el pleno se celebra hoy, día 31 de marzo.

El señor Quijorna (GP) solicita que su intervención se haga constar en el acta expresamente.

El señor Quijorna (GP) también pregunta por la naturaleza de esta sesión; puesto que en el primer punto del orden del día no figura la votación de urgencia, entiende que se puede tratar de una sesión extraordinaria y no extraordinaria y urgente.

El señor Alcalde cede la palabra al señor Secretario, que manifiesta que, a su juicio, la sesión se ha convocado como extraordinaria y urgente de manera expresa y que la omisión en el orden del día de la votación de urgencia se puede salvar si se procede a realizar esa votación en el acto, antes de pasar a examinar el orden del día.

El señor Quijorna (GP) pide que su apreciación se incluya igualmente en el acta de manera expresa.

*Realizada la votación de la urgencia, esta arroja el resultado de **ocho (8)** votos a favor de los miembros del grupo municipal socialista y **ocho (8)** votos en contra de los miembros presentes de los grupos municipales popular e izquierda unida.*

Se recuerda lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

"2. En el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente."

*Se lleva a cabo la segunda votación, que arroja el mismo resultado que la primera: **ocho (8)** votos a favor de los miembros del grupo municipal socialista y **ocho (8)** votos en contra de los miembros presentes de los grupos municipales popular y socialista.*

La urgencia se declara con el voto de calidad del señor Alcalde, procediéndose a continuación al examen del orden del día.

Punto del orden del día número uno. Plan de ajuste.

Alicia Moreno (PSOE) toma la palabra, expone el Decreto ley 4/ 2012, la intención del equipo de gobierno de que los proveedores reciban la cantidad que les corresponde y el contenido del certificado expedido con fecha 14 de Marzo al Ministerio de Hacienda que contiene 483 facturas por un importe de 605.047 €.

Continúa Alicia Moreno explicando que el plan que se presenta hoy no es agresivo, que se ha tenido que hacer en diez días y que felicita a los funcionarios y al servicio de Intervención; respecto de las medidas describe que el equipo de gobierno no pretende despedir a nadie de la plantilla de trabajadores, considerando el plan como la culminación del esfuerzo llevado a cabo por la Corporación desde 2010 a fin de reducir gastos; respecto de los ingresos se pretende un control más exhaustivo de la morosidad, reorganizar la estructura municipal y mejorar la gestión del patrimonio municipal.

A continuación describe las medidas a adoptar:

- El programa de inspección de obras –hasta 448-.*
- El incremento del tipo impositivo del IBI, medida esta respecto de la que destaca que se trata de una imposición del gobierno del señor Rajoy del Partido Popular. Añade que el equipo de gobierno va a estudiar si es posible modificarla, a fin de que este tributo no resulte tan gravoso a los ciudadanos.*
- La mejor gestión que se pretende realizar de la tasa a que se refiere el artículo 24 del Real Decreto legislativo 2/ 2004, con referencia expresa a las mercantiles RETEVISIÓN Y NATURGAS.*
- La inspección de todas aquellas actividades que carecen de licencia o comunicación previa, exigiéndoseles el cumplimiento de la ordenanza municipal.*
- La amortización de varias plazas de la plantilla municipal. Destaca que se ha dejado sobre la mesa la amortización de la plaza de encargado de alumbrado.*
- La asunción por parte de los trabajadores de ciertas funciones que viene desempeñando GIAL.*
- El expediente de datas por prescripción y la minoración en un 10 % del remanente de tesorería, a fin de dar cumplimiento al Real Decreto legislativo 2/ 2004.*
- La revisión de los contratos de agua y luz.*

También se refiere Alicia Moreno a las propuestas del grupo popular que van a ser asumidas.

En este momento, el señor Quijorna (GP) manifiesta tener dudas acerca de cuáles de sus propuestas van a ser aceptadas o no. Destaca que según consta en el informe de secretaría no hubo dictamen en forma.

La señora Moreno (PSOE) contesta que la documentación se les ha mandado por correo electrónico.

El señor Romero (GP) afirma que ellos tienen el informe de Intervención solamente.

El señor Quijorna (GP) pide al señor Presidente que suspenda la sesión, a fin de examinar la documentación. El señor Presidente accede a la petición.

Se ausentan de la sala todos los señores concejales presentes, salvo la señora Olivares y el señor Díaz.

A las 17:58 se reanuda la sesión.

Alicia Moreno (PSOE) interviene para decir que el grupo socialista, acepta las propuestas del grupo popular salvo la supresión del contrato de asesoría jurídica –existen varios procedimientos judiciales en marcha que no se pueden desatender-, la reducción de las asignaciones a los miembros de la Corporación –se propone en vez de un 15, un 4 %, lo que unido a la rebaja anterior determinaría un 10 %- y la supresión de una de las dos liberaciones, pues entiende que es necesaria.

El señor Quijorna (GP) pide perdón a los asistentes por la interrupción; insiste en que el plan no fue dictaminado en forma, la sesión se celebra el día 31 de Marzo en vez del día 30 –fecha límite- y la realidad de este plan es que no existe tal plan de ajuste. Solicita conste en acta que pide que en la primera sesión que celebre la comisión especial de cuentas de este Ayuntamiento, el Plan de ajuste debe quedar dictaminado en forma. Insiste en que no existe tal plan de ajuste y se trata de un conjunto de medidas inconexas, asistemáticas, que inciden en unos estándares que deberían estar implementados hace tiempo en este Ayuntamiento. La única medida real es el incremento del IBI, que se ha acordado por el Estado, y si según se ha dicho va a ser revocada no entiende porqué se ha puesto ahí.

Continúa el señor Quijorna (GP) describiendo la cláusula general de actualización de las ordenanzas fiscales conforme al IPC, manifestando el acuerdo de su grupo, pero matizando que pretende algo más amplio como es una nueva redacción del conjunto de ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento. Respecto de las medidas para recaudar más, comenta que no se pueden tener los derechos de los que es titular este Ayuntamiento paralizados, y que es su impulso y exacción responsabilidad del Equipo de Gobierno.

Respecto de la revisión de las obras ejecutadas desde 2007 que se pretende abordar por este Ayuntamiento, el señor Quijorna (GP) entiende que es una medida aceptable, pero irreal; igualmente manifiesta que su grupo está conforme con la revisión planteada respecto de actividades que se pueden estar desarrollando sin licencia o sin comunicación previa, con la amortización de dos plazas de Policía Local –no así con la

pretendida amortización de una plaza de encargado del alumbrado, respecto de la que entiende es necesario un análisis más pormenorizado. Recuerda que la resolución del contrato con GIAL ha sido planteada por su grupo en numerosas ocasiones, tanto por el coste que supone al Ayuntamiento como por las lagunas jurídicas a que da lugar su aplicación. En relación a las datas de expedientes, advierte que no es que sean de dudoso cobro sino que esos derechos no se van a cobrar, de manera que su única función es engrosar el remanente de tesorería y financiar expedientes de modificación presupuestaria con cargo a ese remanente que es ficticio.

Recuerda que en el Pleno anterior su grupo pidió que no se le diera traslado de la documentación relacionada con este plan de ajuste con cuarenta y ocho horas de antelación; el Real Decreto ley 4/ 2012 se publicó en Febrero, y entiende que ésto es una responsabilidad del Equipo de Gobierno.

El señor Quijorna (GP) una vez examinadas las medidas propuestas por el Equipo de Gobierno, describe las propuestas de su grupo para elaborar el plan de saneamiento, que divide en tres grupos, de carácter organizativo, de reducción del gasto y para incrementar los ingresos:

- Creación de una **Oficina Económica** que se ocupe de recibir informes de todos los servicios que presta el Ayuntamiento con el objetivo de controlar todos los costes de dichos servicios, siendo responsable cada Concejalía de realizar dichas memorias con ayuda de los funcionarios, de acuerdo a sus competencias. La Oficina Económica estaría compuesta una persona de Intervención, el Secretario, el Concejal de Hacienda, y un miembro de cada Partido Político. Los informes de esta oficina tendrían carácter preceptivo, siendo la encargada de dar cumplimiento a la ejecución presupuestaria.*
- Creación de un Órgano Técnico de Contratación de compras y servicios, donde se optimice el coste de cada una de las compras y cada uno de los servicios que se contraten, de una forma libre y abierta priorizando a los proveedores locales. Se deben recabar presupuestos que se deberán verificar bien por el personal de la Corporación, bien por un técnico independiente. La utilización de procedimientos abiertos de contratación – eliminando la contratación a dedo- redundaría en mejores ofertas para el Ayuntamiento, pues en la actualidad, al no cumplirse el plazo determinado en la legislación de 60 días, los proveedores encarecen sus productos. Los retrasos en atender esos pagos suponen un encarecimiento de un 20 % en el coste de los bienes y servicios*

Expone, a continuación, el señor Quijorna (GP) las medidas de reducción del gasto propuestas por su grupo:

- *Reducción de los gastos siguientes en un 15 % :*
 - *Mantenimiento, que ha tenido un gasto en el año 2011 de 63.140,21 €*
 - *Gastos de Servicios (Edificios municipales, Combustible...), que ha supuesto un gasto de 65.220,74 €.*
 - *Teléfono y Comunicaciones; en 2011 el gasto fue de 51.114,43 €*

Esto supondría, según los cálculos del Grupo Popular, un ahorro aproximado anual de 26.921,31 €.

- *Reducción de un gasto general en Festejos, en el año 2011 el importe gastado ha ascendido a 187.574,61 €.*

La reducción que ha supuesto el grupo popular sería de 50.000 €, centrándose en las orquestas de las Ferias y en la carpa que se instala en las fiestas de La Rosa del Azafrán.

- *Reducción de un 15 % del sueldo de los concejales y Alcalde. Esta medida supondría un ahorro de 11.000 €*
- *Supresión de un liberado de la corporación. Esta medida supondría un ahorro de 47.000 €, que, en un plazo de diez años determinaría 470.000 €. Entiende el señor Quijorna (GP) que, con que haya un solo liberado en el Ayuntamiento es suficiente.*
- *Suprimir el servicio de Asesoría Jurídica. Esta medida ahorraría 9.000 €. (Aclara el señor Quijorna que estos servicios se pueden contratar uno a uno o, en su caso pueden ser objeto de licitación conjunta).*
- *Suprimir el servicio de comunicación, contratado con Beta Comunicaciones. Esta medida ahorraría 5.000 €*

Todas estas medidas supondrían un Ahorro Anual para el municipio de 135.000 € aproximadamente.

Respecto de las medidas de aumento de ingresos, se plantean las siguientes por el Grupo Popular:

- Se propone una reorganización del sector turístico, que implicará la creación de una ordenanza fiscal nueva, que generará –calcula el señor Quijorna- unos ingresos anuales de 50.000 €. Se describe esta ordenanza como legítima, sin que la reordenación de los recursos turísticos que conlleva suponga coste para los vecinos del municipio.*
- Actualización integral del contenido de las tasas fiscales, se debe de conseguir implantar un sistema de recaudación ágil y económico. Pocas ordenanzas se ajustan a la normativa actual y a los tiempos en que vivimos.*

Concluye el señor Quijorna (GP) diciendo que su grupo se va a abstener, pues aunque quiere que este plan de ajuste salga adelante, es la forma que tienen de protestar por lo que considera poco respeto hacia su grupo. Añade que, con independencia, de que el plan se apruebe o no, los proveedores van a cobrar sus facturas pendientes, que han sido certificadas desde el día 14 de este mes. Sólo es necesario comprobar el conjunto de medidas para entender las lagunas que existen en la gestión municipal, y que fundamentalmente lo que se ha presentado no es sino un conjunto de medidas propias de un buen gestor.

A continuación hace uso de la palabra el señor Fernández (IU) para decir que la gestión de este plan no ha sido la adecuada, entiende que es una barbaridad el solicitar al Ayuntamiento que se confeccione un plan a diez años, y yendo por delante que los proveedores van a recibir el importe de sus facturas pendientes, el Ayuntamiento no puede estar atado de pies y manos en su gestión a consecuencia de este plan. Igualmente añade que el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Consuegra debe ser más abierto y receptivo y es necesario buscar fórmulas para que su gestión sea más viable en esta situación crítica y obtener los recursos necesarios para ello.

Continúa el señor Fernández (IU) considerando la reforma laboral como bestial, explicando que es necesario que se abra el grifo del crédito y, por otra parte, también existen responsabilidades por parte del ex Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, señor José María Barreda, que debería estar en el banquillo por asuntos como el aeropuerto de Ciudad Real.

Concluye el señor Fernández (IU), proponiendo se forme en este Consistorio de Consuegra un equipo de gobierno en que estén presentes todos los grupos políticos municipales.

De nuevo hace uso de la palabra la señora Alicia Moreno (PSOE) para describir este plan de ajuste, que se ha realizado por imposición del señor Rajoy, y tilda de chapucero siendo esto en lo único que está conforme con lo dicho por el portavoz del grupo popular. La responsabilidad del equipo de gobierno municipal es que salga adelante, pero se pregunta cómo, si no se puede planificar a diez días, se puede planificar a diez años, siendo en consecuencia el plan que está sometido a debate una chapuza. Añade que están dando ejemplo y exige reciprocidad al resto de grupos municipales. Respecto de las propuestas del Grupo Popular, añade que no van a estar nunca conformes con que el resto de los grupos les impongan los concejales que deben estar en un área o como debe organizarse el equipo de gobierno. Recuerda que el plan no es imperativo para que los proveedores cobren, que el señor Rajoy todavía no ha dicho como se van a pagar los servicios que presta el Ayuntamiento, que en la actualidad se reciben 1.400.000 € en concepto de transferencias a cargo de la Participación en los Tributos del Estado, y si esta cantidad se reduce porque no se acepta este plan, se pregunta ¿cómo se atenderán los pagos?

Continúa la señora Moreno (PSOE) en el uso de la palabra contestando al señor Quijorna (GP) que no se les ha faltado el respeto y se le han aceptado la mayor parte de las medidas que ha propuesto para el plan de ajuste, recordándole que los vecinos de Consuegra los han votado mayoritariamente a ellos. Igualmente recuerda que no hubiera sido necesario plan de ajuste alguno si la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha hubiese cumplido sus compromisos con el Ayuntamiento, abonando las cantidades que debe a este Consistorio. Igualmente exige al señor Quijorna (GP) que coopere en su labor de oposición y que haga lo posible para agilizar el que la Junta de Comunidades abone a este Ayuntamiento los 1.400.000 € que le debe.

Sigue la señora Moreno (PSOE) describiendo como se obliga al Ayuntamiento a presentar este plan, como se le pone entre la espada y la pared, como a través de la normativa que regula este mecanismo de pago a proveedores éstos van a cobrar teniendo preferencia los que renuncien a parte de sus beneficios y como –en conclusión– se endeuda el Ayuntamiento a largo plazo –diez años– por imposición del señor Rajoy.

A continuación, consume un nuevo turno el señor Quijorna (GP) para explicar que según la versión de la señora Moreno, las culpas siempre son de otro. El plan que se ha elaborado es una chapuza, siendo además injusto, caro y leonino, pudiéndose haber buscado otra solución diferente a la presentación de este plan. También recuerda que el Presidente Zapatero aprobó una operación a la que el Ayuntamiento se adhirió, que implica un interés del 6 % a través del ICO. En la última comisión de hacienda se les ha recalcado que es informativa y que es el Equipo de Gobierno el que eleva propuestas al pleno, con lo que, ya no se les puede decir si arriman o no el hombro. De ahora en adelante se presentarán en comisión cuando sean convocados para ello y se darán por enterados.

Continúa el señor Quijorna (GP) analizando la intervención de la señora Moreno (PSOE); respecto de los empresarios, entiende que perderán más aún si no reciben cantidad alguna, y considera otra mentira el culpar a la Junta de Comunidades de esta situación, por cuanto sería necesario analizar cuestiones como el aeropuerto de Ciudad Real, la situación que se generó respecto de la Caja Castilla La Mancha o las subvenciones entregadas a los sindicatos para comprender porqué la Junta no puede pagar las cantidades que adeuda a los ayuntamientos.

Alicia Moreno (PSOE) interviene contestando al señor Quijorna (GP) que entiende que cada uno debe asumir su responsabilidad, y responsable de esta situación es la señora Cospedal que debe cobrar menos y pagar a los ayuntamientos que son los que están sosteniendo los servicios. Sugiere al señor Quijorna (GP) que, de igual modo que se desplaza a Toledo para ver expedientes como el del CAI, diga donde proceda que se pague al Ayuntamiento. Precisamente, este Ayuntamiento ha pasado en 2011 a tener remanente de tesorería positivo –en 2010 ha sido negativo-, mientras que la señora Cospedal tiene ahora a su disposición menos coches, pero se ha comprado un helicóptero. En estos momentos no sabemos que va a ocurrir con el centro ocupacional, con el centro de día y con otras dependencias. Si se aprueba la operación, esta es a diez años y el ayuntamiento estará hipotecado al tipo del 5 % en virtud de unas disposiciones improvisadas.

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **ocho (8)** concejales del grupo socialista, la abstención de los **siete (7)** concejales presentes del grupo popular y **un (1)** voto en contra del concejal de Izquierda Unida, se adopta el siguiente:

A C U E R D O

Primero. *Aprobar todas las medidas y el calendario reseñado en el anexo a este acuerdo.*

Segundo. *Asumir expresamente el compromiso de su cumplimiento.*

Tercero. *Ordenar a los servicios municipales que completen la documentación de conformidad a estas medidas y este calendario y procedan a su remisión al Ministerio de Hacienda por vía telemática.*

ANEXO. MEDIDAS ACORDADAS Y CALENDARIO PARA SU APLICACIÓN.

Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Consuegra

(2012-2022)

(Real Decreto ley 4/ 2012)

Introducción

Este Plan de ajuste pretende una reducción del gasto a través de una mejor gestión administrativa, lo que derivará, por ejemplo, en que se utilicen procedimientos abiertos de contratación, se reduzca de manera tangible el gasto en servicios o que se depure el remanente de tesorería. También se incidirá sobre los ingresos a través de medidas tales como una nueva redacción de las ordenanzas fiscales municipales, en la entrada en vigor de planes de inspección tributaria.

Si bien algunos servicios son deficitarios, al incrementarse por Ministerio de la Ley el tipo impositivo del Impuesto de Bienes Inmuebles, ocurre que no se ha estimado por la Corporación oportuno el incrementar la presión fiscal, pretendiéndose su financiación, en parte a través de tasa o precio público, y en otra parte a través del conjunto de ingresos y medidas propuestos en este Plan.

Por lo demás se hace constar que existe una gran cantidad de derechos reconocidos pendientes de cobro que corresponden a transferencias corrientes (capítulo IV de ingresos) que otras Administraciones deberían hacer efectivos y que a fecha de cerrar esta memoria, se ignora cuando van a ser recibidos. Se hace constar que su cifra –si tenemos en cuenta sólo los que corresponden al ejercicio 2011– es superior al 1.300.000 €, cantidad esta que duplica con creces el importe del crédito que se pretende obtener por esta Corporación a través de este plan, que asciende a algo más de 605.000 €.

El pendiente de cobro del capítulo IV de ingresos, antes mencionado, a fecha de la presente memoria, al tratarse de un hecho puntual en la evolución de los cobros en los ejercicios de 2009 a 2011 no se ha recogido como pendiente de cobro pues desvirtuaría la tasa anual de crecimiento medio de dicho período. Todo ello siguiendo las instrucciones dadas por el Ministerio de Hacienda en su correo de fecha 30/03/2012.

Tampoco se han confirmado para el ejercicio 2012 que cantidades se recibirán en concepto de subvención por parte de otras administraciones públicas; teniendo en cuenta que los ingresos por transferencias corrientes se han reducido un 40% en aquellas subvenciones que sí se ha confirmado, se ha utilizado este porcentaje para calcular los ingresos en 2012 y años siguientes.

Apartado B.1. Medidas de ingresos.

1. Cláusula general de actualización y revisión de ordenanzas fiscales.

Esta medida se acordó en el plan de saneamiento elaborado en 2010 y no ha entrado en vigor.

Recientemente se ha intentado actualizar algunas tasas con el IPC, siendo rechazada la cuestión en comisión informativa.

Se pretende que por el Pleno de este Ayuntamiento, a través de la aprobación del presente plan, se adopte la decisión de modificar las ordenanzas fiscales reguladoras de las diversas tasas y precios públicos, a fin de introducir una cláusula en aquellas que no la tengan, para lograr su actualización anual de conformidad al IPC.

La situación actual es la siguiente:

Número ordenanza	Cláusula actualización	Artículo - en su caso-	Derechos netos -2011-
1	Impuesto		
2	Impuesto		
3	Impuesto		
4	Impuesto		
5	Impuesto		
6	Contribuciones especiales		
7. Apertura de establecimientos	No		8.487,33
8. Recogida de basuras.	No		163.723,07
9. Agua	Sí	5	
10. Alcantarillado	Sí	5	
11. Cementerio	No		39.688,40
12. Aplazamiento y fraccionamiento de deudas tributarias.	-	-	
13. Entrada de vehículos a través de las aceras	No		23.844,00
14. Ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas...	No.		22.896,10
15 Ocupación de terrenos de uso público con kioscos, puestos...	No.		41.620,00
16. Rodaje y arrastre de vehículos	No.		6.806,18
17. Servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas	No.		24.572,00
19. Visitas al museo municipal y al conjunto castillo-molinos...	No.		97.968,50
20.Precio público del servicio Kanguras	Derogada.		
21. Asistencias y estancias en residencia de la tercera edad	Sí	5	306.301,33
22. Asistencia y estancias en el Centro de Día	Sí	5	
26. Bodas Civiles en el castillo de la Muela	No.		700,00

27. Ayuda a domicilio	Sí	5.2	27.963,31
28. Tasa por derechos de examen.	No.		
29. Escombros	No.		9.246,66
30. Centros de Internet	No.		1.235,60
31. Escuela municipal de música	No.		47.941,60
32. Escuela de pintura	No.		3.819,00
33. Ocupación del subsuelo*	—		
35. Asistencia Teatro	No.		3.570,00
36. Utilización Teatro	No.		
37. Ludoteca. campamento	No.		

* Consiste en un porcentaje no actualizable

Si del conjunto de tasas susceptibles de ser actualizadas con el IPC, resulta una recaudación de 830.383,08 €, en el supuesto de que esta cifra no experimentase variación, con una actualización del IPC del 3,00 %, representaría un incremento de ingresos de unos 24.911 € anuales; esta cifra en principio podría considerarse simbólica, pero para un periodo de diez años, tal como debe comprender el plan a que se refiere el Real Decreto ley 4/ 2012 se multiplicaría por diez.

Además, a propuesta del Grupo Popular, también se pretende modificar el texto de todas las ordenanzas fiscales, a fin de que su redacción sea acorde a la realidad y lograr que se implante con carácter general un sistema de autoliquidación de tributos, lo que generará una mayor eficacia de cara a los ciudadanos y de cara a la gestión administrativa. Si esta medida se añade a la anterior, se calcula un incremento de los ingresos –implementando los textos modificados y las cláusulas de actualización del IPC- de unos 33.000 €.

2. Adopción de medidas a fin de incrementar la recaudación en vía ejecutiva

En la actualidad, los tributos gestionados por la Excm. Diputación Provincial no representan problema alguno, pues ésta se encarga de manera completa de su gestión, tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.

Cuestión diferente es el supuesto de los tributos gestionados en este Ayuntamiento; el personal del mismo se encarga de su gestión en vía voluntaria, pero sin embargo al carecer de medios para ello, la vía ejecutiva no se lleva a cabo, multiplicándose los escritos y la actividad administrativa de manera innecesaria y poco efectiva.

En este sentido, existen un conjunto de expedientes en estas dependencias, que implican deudas que se pueden resumir de la siguiente manera:

- *Ejercicio 2008: 47.910,02 €*
- *Ejercicio 2009: 5.401,23 €*
- *Ejercicio 2010 6.954,36 €*
- *Ejercicio 2011: 32.989,66 €*

A fin de solventar esta situación y evitar que continúen prescribiendo derechos de los que es titular este Consistorio, la Diputación Provincial se va a hacer cargo de hacerlos efectivos en vía ejecutiva. En todos estos casos ya se ha expedido providencia de apremio, de manera que las deudas correspondientes al periodo 2008-2010 se van a remitir mediante la oportuna relación a la institución provincial, y las correspondientes a 2011 y las que se originen en el futuro se van a enviar vía telemática a esa administración.

3. Revisión de liquidaciones de ICIO

Se ha detectado por parte de los servicios municipales que en algunas ocasiones las obras ejecutadas con licencia municipal no se ajustan al contenido de éstas.

En este sentido, se va a iniciar una campaña, a fin de que los titulares de obras mayores aporten la certificación final de obras y se les pueda formular la liquidación definitiva –tal como prevé la ordenanza municipal- del ICIO que les corresponda. Los sujetos pasivos y obras afectadas –hasta 448- son los siguientes:

NUM EXPTE	PROMOTOR	SITUACION DE LAS OBRAS
000107	GUILLERMO FERNANDEZ CAÑADILLA	C/LERMA, 6
000207	ALUMINIO MARTIN CARRETERO,S.L.	CTRA. DE LOS YEBENES S/Nº
000307	MONTSERRAT GOMEZ FOGLIATI	POLIGONO 96 PARCELA 33
000707	BRIGIDO TENDERO GUTIERREZ	C/ORDEN DE ALCANTARA
000507	JESUS ROMERAL VERBO	C/EMPERADOR CONSTANTINO, 12
000607	JOSE I. PEREZ-OLIVARES MORENO	POLIGONO 96 PARCELA 76
000707	JOSE ANTONIO LOPEZ TARJUELO	C/LEPANTO, 59
000807	CLODOALDO/Mª LOURDES MANZANO	C/S. JUAN BTA. LA SALLE, 8
000907	JAVIER TABACO GALAN	C/VELAZQUEZ, 82
001007	JOSE Mª SANCHEZ ROMERO	POLIGONO 28 PARCELA 1
001107	MIGUEL ANGEL SANCHEZ/MªP.BETET	C/CLEOPATRA, 4
001207	Mª SOLEDAD REY ROMERO	C/DIEGO GALAN, 22
001307	LUIS ANGEL GÓMEZ ESCRIBANO	POLIGONO 20 PARCELA 59
001407	GUSTAVO Y JAIME MORENO MORALES	C/MOLINO, 4
001507	SIETECASAS S.L.	UA P-1
001607	TOMAS RODRIGUEZ ALCAZAR	C/BATANERAS, 11
001707	J.ALBERTO MARTIN/LAURA MOLINA	POLIGONO 24

001807	JESUS OLIVARES/SOLEDAD VALIENT	C/DON QUIJOTE, 4
001907	CRISALMA INVERSORES S.L.	C/CIPRES, 10
002007	ANPROYHER S.L.	C/LA GATA 4 C/V ANCHA VIEJA 26
002107	INDALOSAGRA S.L.	C/URDA C/S GARCILASO DE LA VEG
002207	INDALOSAGRA S.L.	C/GONGORA C/V PASEO RIO C/V
002307	ADOLFO GOMEZ-CARREÑO CANO	C/SERTORIO, 33
002407	CONST. CASTILLO DE LA MUELA SL	C/CRISTO, 7
002507	VICTOR M. MANZANO/CELIA GTRREZ	C/ CASTILLO DE ORGAZ
002607	ROMERO MORALEDA, S.L.	C/CRESPAS, 14
002707	VERPAL S.A.L.	POLG. INDUSTRIAL C/1 PARC 1A
002807	DIONISIA GALLEG0 DE LERMA	C/ORDEN DE CALATRAVA, 33
002907	CONSUCAR S.L.	C/CUESTA, 20
003007	EUROPAYMASA CONSTRUCCIONES S.L	C/ZUQUECA, 51
003107	LEONCIO CAMPAYA TABACO	C/LA GATA, 19
003207	HELIUM ENERGY, S.A.	POLIGONO 60 PARCELAS 1 Y 2
003307	PROCONSUR LA MANCHA S.L.U.	C/OLLERIAS, 10
003407	PEDRO PALOMINO DEL ALAMO	C/ORDEN DE CALATRAVA, 27
003507	AGROPECUARIA DITONSA S.L.	POLIGONO 86 PARCELA 28
003607	JOSE LUIS RODRIGUEZ MORALEDA	POLIGONO 93 PARCELA 61
003707	JOSE-FELIPE CUERVA CARRASCO	C/ROCINANTE, S/Nº
003807	ANTONIO SANCHEZ/C. CASTAÑO	C/CASTILLO DE LA MUELA, 21
003907	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A	C/SANTA LUCIA, 81
004007	CLARA ROMERO SELDAS	POLIGONO 89 PARCELA 119
004107	JOSE ANGEL REY CARABAÑO	C/FRAY FORTUNATO, 10
004207	JOSE ANGEL REY CARABAÑO	C/FRAY FORTUNATO, 10
004307	ROSA MARIA RODRIGUEZ MORENO	C/DIEGO RODRIGUEZ DIAZ VIVAR
004407	VERSAN AVICOLA S.L.	POLIGONO 20 PARCELA 30
004507	OSCAR RODRIGUEZ / M. GALAN	AVDA. IMPERIO ROMANO
004607	FELIPE FERNANDEZ SANTACRUZ	CALLEJON DEL GRAN PRIOR, 2
004707	LEYCOR C.B.	POLIGONO 89 PARCELA 137
004807	LA PROLE C.B.	C/DIEGO GALAN, 9
004907	GUILLERMO DEL ALAMO RODRIGUEZ	RONDA DE LA CUESTA, 10
005007	FORRAJES SANCHEZ S.L.L.	POLIG 91 Y 89 PARC 28 Y 92
005107	JOAQUIN Gª-HUERTOS DIAZ-TENDER	C/QUEVEDO, 11
005207	PROMOCIONES DAM-HOUSE S.L.	C/VILLACAÑAS, 10
005307	MARIA ISABEL GUTIERREZ CASERO	POLIGONO 90 PARCELA 15
005407	NUNCIO 19 S.L.	POLIGONO 36 PARCELA 8
005507	CANDIDO PERULERO ROMERO	C/GNRAL. PRIMO DE RIVERA, 23
005607	PERGIL S.L. Y LOS CAÑOS S.L.	C/GLADIADORES, 2
005707	AGROPECUARIA LOS CAÑOS S.L.	C/DIEGO GALAN, 1
005807	BEATRIZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ	C/ SANTO DOMINGO C/ TOBOSO, 3
005907	MOTARCON, S.L.	C/ FANTACA C/V D. VIDAL
006009	LA VEGA DE ABAJO, C.B.	POLIGONO 21 PARCELA 113
006107	FRANCISCO SEGURA LOPEZ	C/ BATANERAS, 8
006207	EID URBANIZACIONES Y CONSTRUC	C/ PADRE GABRIEL, 24
006307	HIJOS GREGORIO DEL PLIEGO S.L.	CAMINO LA VEGA, S/Nº
006407	OBRAS Y CONST. MICAHERSA S.L.	C/DIEGO GALAN, 17,19,21,23,25
006607	COREMA PROMOCION DE ACTIVOS SL	C/B C/V C/GARCIA TEJERO
006607	PEDRO DORADO MORALEDA	POLIGONO 78 PARC. 71,127,128
006707	Mª VICTORIA DÍAZ-TENDERO Gª	C/ORDEN DE CALATRAVA, 28
006807	LUIS DIAZ MARIBLANCA	C/ANFITEATRO, S/Nº
006907	FRUTAS CONSUEGRA S.L.	POLIGONO INDUSTRIAL PARC. 8 E
007007	JESUS MORENO DEL ALAMO	C/CLAVILEÑO C/V C/MORA
007107	ASOC. AGRICULTORES Y GANADEROS	CTRA. LOS YEBENES KM. 24,800

007207	DAVID NAVAS ROMAN	C/ASTROS, 9
007307	CANDIDO Y LUCIO S.L.	C/CLEOPATRA, S/Nº
007407	PROMOFINC C-LM S.L.	POLIGONO 6 PARCELA 64
007507	PROMOFINC C-LM, S.L.	POLIGONO 6 PARCELA 64
007907	FELIX MORALEDA TAPETADO	ORDEN DE SANTIAGO C/V C/NUEVA
007707	Mª FERNANDEZ-SILGADO GARCIA	C/ESPEJO, 9
007807	MIGUEL-ANGEL DIAZ-TENDERO	C/FRAY BARTOLOME, S/N
007907	PEDRO A/GUADAL. PEREZ-OLIVARES	C/CARMEN C/V C/MANUEL FIGUEROA
008007	VICTORIO CÑADILLAS BENITO	POLIGONO 90 PARCELA 15
008107	EMILIO-JOSE ROMERO ROMERO	C/ OLLERIAS, 47
008207	JADE 2000 PROYEC. INMOB. S.L.	C/PADRE GABRIEL, 24
008307	INMOB. ESTANQUES ROMANOS S.A.	C/TOLEDO, 4
000108	DIONISIO FERNANDEZ LOZANO	C/MOYA, 26
000208	SATURNINO RODRIGUEZ MORENO	C/FRAY BARTOLOME DE LA CRUZ,21
000308	GREGORIO GARCIA RODRIGUEZ	C/ORDEN DE MONTESA PARC 6
000408	Mª PILAR ALCAZAR VERBO	C/TURLEQUE, 63 C/V C/ASPAS, 5
000508	IVAMANCHA, S.L.	C/CASTILLO C/V RDA. LA CUESTA
000608	JOSE DAVID GALLEGO SANTAMARIA	C/GOYA, 15
000708	JOSE LUIS JIMENEZ MORALEDA	C/LUIS CANTADOR REY, 10
000808	PROM. Y CONST. LOZANO MORA S.L	C/MOLINO, 10
000908	JULIA QUIJORNA REY	C/SERTORIO, 52
001008	FONTECUBIERTA INMUEBLES, S.L.	POLIGONO 7 PARCELA 38
001108	JUAN ALFONSO DEL POZO VELA	IMPERIO ROMANO,31 C/V EQUITES
001208	GRUPAMA SEGUROS Y REASEG. S.A.	C/SERTORIO, 19 C/V S CRISTOBAL
001308	CECILIA MORENO ROMERAL	AVDA. DE LA CONSTITUCION, 2
001408	ALBERTO HUERTOS/Mª JOSE TABACO	C/VELAZQUEZ, 82
001008	FLORENCIO VALLE GALAN	C/MATANZAS, 32
001608	JOSE M. SELDAS/CARMEN ORTIZ	C/SENADORES ROMANOS, 2
001708	PEDRO LUIS POZO GARCIA	C/SENADORES ROMANOS, 35
001808	EMILIO TAPETADO GATO	C/VIGO, 5
001908	CATALANO CLINICA ODONTOLOGICA	C/CARMEN, 11
002008	DISTRIB. SUREUROPEA DE GAS SA	TRAMO CONSUEGRA POLAN
002108	AVICON SOC. COOP. LTDA.	C/SANTA LUCIA, S/Nº
002208	DAVID JAIME PERULERO	C/DOÑA SOL, S/Nº
002308	FRANCISCO GOMEZ PALOMINO	C/MATANZAS, 14
002408	PEDRO JOSE PRIVADO GUERRERO	C/BELLOTERA, 14
002508	JUAN JOSE PALOMINO MORALEDA	C/ORDEN DE CALATRAVA, 27
002608	ANTONIO-J. CLEMENTE GONZALEZ	C/MUZA, 17
002708	CEE CONSABURUM S.L.	POLIGONO 79 PARCELA 37
002808	ANTONIO ROMERO DOMINGUEZ	C/ROSA DEL AZAFRAN, 8
002908	SAGRARIO DELGADO GOMEZ	C/CASTILLO, 4
003008	PABLO PEREZ REVERTE	C/ANCHA VIEJA, 3
003108	DAVID GALLEGO/Mª BELEN RUBIO	C/GOYA, 15
003208	ARSENIO SANZ ALMANSA	POLIGONO 72 73 95 96 97 Y OTRS
003308	VALPUREN COMATUR S.L.	PLANTA PURINES-MADRIDEJOS
	JESUS-A. ALCOBENDAS MARINERO	POLIGONO 78 PARCELA 55
003508	FELISA MORA GOMEZ	POLIGONO 78 PARCELA 74
003608	JESUS GONZALEZ AGUDO	AVDA. ALCAZAR DE SAN JUAN, 28
003708	OXSANA OSYPENKO	PLAZA DE LOS CONSULES, 1
003808	ANA-ISABEL MORENO VILLAVERDE	C/ DULCINEA S/N C/V VILLACAÑAS
003908	ROSARIO PALOMINO MORALEDA	C/ PERROS, 15
004008	LA TRAVESAÑA, C.B.	POLIGONO 78 PARCELA 6
004108	CARLOS GALLEGO MIGUEL	C/ESPEJO, 7
004208	VALPUREN COMATUR S.L.	C/TURLEQUE Y Pº DEL CEMENTERIO

004308	BLANCA ROMERAL VERBO	C/PADRE GABRIEL CASANOVA, 20
004408	TEOFILO FERNANDEZ-ROCO LAYOS	C/FANTACA, 4
004508	CONST. TOMAS Y VALENTIN S.L.	C/ORDEN DE SANTIAGO
004608	VICTOR GALAN MIGUEL	POLIGONO 67 PARCELA 2
004708	VERSAN AVICOLA, S.L.	POLIGONO 20 PARCELA 21
004808	GREGORIO PEREZ-OLIVARES RGUEZ.	C/RICAS, 3
004908	MORENO GALVEZ S.C.	POLIGONO 78 PARCELA 17
005008	JESUS GALLEGO REY/C. PINTOR	C/CASTILLO DE GREDOS, 25
005108	GLORIA ALCAZAR PEREZ-OLIVARES	CJON. DE LAS CIGUEÑAS, 5
005208	UNION FENOSA DISTRIBUCION S.A.	AVDA. DE LA CONSTITUCION
005308	UNION FENOSA DISTRIBUCION S.A.	
005408	CECILIA MORENO ROMERAL	AVDA. DE LA CONSTITUCION, 2
005508	VERSAN AVICOLA S.L.	POLIGONO 20 PARCELAS 21 Y 30
005608	VICENTE MORENO DIAZ-TENDERO	C/CIRCO ROMANO, 30
005708	PARROQUIA STA. MARIA LA MAYOR	C/CARMEN, 4
005808	JACINTO MORALEDA/ANA Mª P.	C/INDEPENDENCIA C/V INDUSTRIAS
005909	EL AMARGUILLO S. COOP DE C-LM	CTRA. LOS YEBENES KM. 24,800
000209	JACINTO VALLE CUERVA	C/URDA, 113
000309	MIGUEL DEL ALAMO TARJUELO	C/CIPRES, 26
000409	JAVIER FERNANDEZ GALAN	PASEO DEL CEMENTERIO, 6
000509	AURELIO PUNZON PALMERO	C/INDUSTRIAS, 26 - B
000609	R.G.F. 2007 C.B.	C/CRISTO, 7
000709	GABRIEL OLIVARES AGUILAR	C/VERTEDERA BAJA, 20 C/V VELAZ
000809	DAVID GALAN NUÑEZ	C/GARCILASO DE LA VEGA C/V C/A
000909	INST. ELECTRICAS ALCAZAR S.L.	C/MOLINO, 50
001009	ANGEL LOPEZ CAÑADILLA	C/SANTAS JUSTA Y RUFINA, 60
001109	JOSE-GUILLERMO MINGUEZ BAEZA	C/LOS PERROS, 15
001209	FRANCISCO JESUS GOMEZ GALLEGO	C/ORDEN DE MONTESA, S/Nº
001309	JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALAN	C/EMPERADOR TRAJANO, 4
001409	JOSE-ANTONIO CAPUCHINO VALLE	POLIGONO 94 PARCELA 133
001509	ALBERTO RODRIGUEZ/N. NIEVES	C/FRAY BARTOLOME, 9
001609	SANCHEZ TEMBLEQUE S.L.	POLIGONO 81 PARCELA 91
001709	RAUL JAIME PERULERO/P. SANCHEZ	C/DOÑA ELVIRA, 15 C/V BABIECA
001809	EUFEMIO CABALLERO MORALEDA	POLIGONO 91 PARCELA 57
001909	ANA MARIA FERNANDEZ VERBO	POLIGONO 88 PARCELA 199
002009	ALBERMAR INVERSIONES, S.L.	C/ CASTILLO DE PEÑARROYA,
002109	FAUSTO MORALEDA PALOMINO	C/JACINTO BENAVENTE, 18
002209	AVICOLA NAVER S.L.	POLIGONO 78 PARCELA 82
002309	JOSE-LUIS LINARES MARTÍN	C/ SANTA TERESA, 31
002409	SANLLEGO S.A.T.	POLIGONO 8 PARCELA 16-49
002509	FELIX GARCÍA PALOMINO	C/ CARMEN, 1
002609	DELEGACION PROV SALUD Y BSCIAL	AVDA. DE LA CONSTITUCION
002709	CEPEJA, S.L.	C/PLUS ULTRA, 7
002809	DIST. SUREUROPEA DE GAS S.A.	
002909	JESUS JULIAN PUNZON ESTEBAN	POLIGONO 81 PARCELA 58
003009	Nª ANGELES-I. VALLE GALLEGO	C/ URDA, 49
003109	ANA MARIA FERNANDEZ VERBO	POLIGONO 88 PARCELA 199
003209	BULEVAR S.C.	C/VICENTE FIGUEROA, 7
003309	GUMERSINDO VALLE CASTELLANOS	C/TURLEQUE, 48
003409	VICENTE FERNANDEZ BOLAÑOS	POLIGONO 91 PARCELA 161
003509	VODAFONE S.A.U.	POLIGONO 22 PARCELA 16
003609	ALBERTO GARCIA SANCHEZ	C/CASTILLO DE GREDOS, 31
003709	CLOTILDE GARCIA GARCIA	C/GUMERSINDO DIAZ CORDOVES,9BI
003809	ANASTASIA Y TEODORA ROMERO	C/TOLEDO, 5

003909	JESUS HERNANDEZ/ASUN GUTIERREZ	C/MIGUEL HERNANDEZ, 27
004009	JOSE FRANCISCO CARMENA DIAZ	AVDA ALCAZAR DE SAN JUAN, 2
004109	TALLERES ANTONIO GAROZ SL	POLIGONO INDU C/UNO PARC 7A
004209	MARTINA ESTHER ALCAZAR REBATO	C/MANUEL FIGUEROA, 27
000110	JOSE MANUEL CANO GONZALEZ	RONDA DL AMARGUILLO
000210	MARIA CARMEN OLIVARES TARJUELO	C/TOBOSO, 6
000310	JUAN ANTONIO DOMINGUEZ/A AGUIL	C/MOLINO, 17
000410	CARLOS PERULERO MUÑOZ	C/TEMBLEQUE, 34
000510	M JOSE RODRIGUEZ/RUBEN GOMEZ	C/CASTILLO DE GREDOS, 31 B
000610	CARMEN ALAMO/VICENTE CUERVA	C/HUERTAS, 22
000710	CERRAJERIAS LOPEZ-ADEVA C.B.	C/UNO PARCELA 3 A
000810	CONSEJERIA DE EDUCACION	C/SANTA LUCIA
000910	JOSE LUIS SELDAS VERBO	C/DONANTES DE SANGRE, 7
001010	RECRIA DE GANADO TESTADO S.L.	POLIGONO 131 PARC 7,8,11,33,34
001120	CONCEPCION PALOMINO/A CASANOVA	C/FERNANDO III C/V D ELVIRA, 2
001210	NOELIA MORALEDA/JESUS ROMERO	C/ORDEN DE SANTIAGO, 11
001310	ALMUDENA TORRES/FCO J. AHUMADA	C/LAS HUERTAS, 18
001410	ISABELO GOMEZ-JAREÑO MOLINA	C/BABIECA C/V NUEVA C/V ALFONS
001510	JOSE LUIS GARCIA RICO	C/SANTAS JUSTA Y RUFINA, 44
001610	JESUS CASAS ALCAZAR	C/CANOVAS DEL CASTILLO, 30
001710	RECRIA DE GANADO TESTADO SL	POLIGONO 112 PARCELA 48
001810	JOSE LUIS CARRASCO DORADO	C/11 DE SEPTIEMBRE C/V MELGAR
001910	LOURDES DEL PLIEGO CABALLERO	C/ROSA DEL AZAFRAN, 3
002010	ABRAHAN GARCIA/BEATRIZ MORALES	C/TURLEQUE, 49
002110	RUBEN PRIVADO DURANGO/P. GOMEZ	C/JACINTO BENAVENTE, 28
002210	JULIO BENITO GALAN	C/ONCE DE SEPTIEMBRE, 48
002310	JOSE ANTONIO REY/JUANA M SANCH	C/D JUAN BAUTISTA DONAIRE, 37
002410	JUSTO SELDAS DIAZ/B PALOMINO	C/DOLORES JIMENEZ, 9
002510	RODRIGO MORALES LOPEZ	C/RODRIGUEZ MELGAR, 5
002610	MARIA SOLEDAD DEL ALAMO	POLIGONO 23 PARCELA 111 SUB 3
002710	JOSE MARIA SANCHEZ GALVEZ	C/VICENTE ALEXANDRE, 10
002810	JAIME VERBO PERULERO	C/LOPE DE VEGA, 48
002910	TOMAS NOVILLO / LUISA VALLE	C/LEPANTO, 18
003010	VICTOR LAYOS GALVEZ	POLIGONO 20 PARCELA 52, 53 Y 7
003110	PEDRO ROMERO PUNZON	POLIGONO 59 PARCELA 9
003210	RAFAEL GARCIA VARGAS	CALLEJON DE LAS CIGUEÑAS, 3
003310	PABLO CERVERA GARNICA	POLIGONO 28 PARCELA 45
003410	JOSE VERBO GALLEGO	C/CALERAS, 2
003510	TRAGSA	PARCELA 31 POLIGONO 78
003610	RAUL NIETO GARCIA/C. SALGADO	C/CASTILLO DE LA MUELA, 8 Y 10
003710	PILAR OLIVA RODRIGUEZ	C/ LOPE DE VEGA, 17, 2º
003810	SAGRARIO ORTIZ MERINO	C/ VERTEDERA ALTA, 2
003910	SATURNINO MORALEDA CASANOVA	C/ CIRCO ROMANO, S/N
04010	JUAN-MANUEL GALLEGO GUTIERREZ	POLIGONO 22 PARCELA 29 Y 30
004110	BANCO DE SANTANDER	C/ CARMEN, 13
004210	PEDRO ANGEL RODRIGUEZ MARTIN-N	C/ARBOLES, 2
004310	JAIME VERBO PERULERO	C/LPE DE VEGA, 48
004410	FRANCISCO JOSE SANCHEZ JIMENEZ	C/AZUQUECA, 52
004510	FRANCISCO JOSE SANCHEZ JIMENEZ	C/AZUQUECA, 52
004610	JEUS A TARJUELO/EVA M TARJUELO	ROND DE LA CUESTA, 8
004710	CARLOS MARTIN/OLGA MEDINA ROCO	AVDA IMPERIO ROMANO, 15 B
004810	EMILIO ROMERO/BLANCA ALCAZAR	C/OLLERIAS, 31
004910	GARCAR AUTOMOCION SL	POLIGONO INDUSTRIAL PARC 7A
005010	INVIUR PROYECTOS Y DESARROLLOS	C/NUEVA APERTURA P-42

005110	CONSTRUCCIONES CANDIDO Y LUCIO	C/CRUZ VERDE, 3 Y 5
005210	JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA	POLIGONO 23 PARCELA 269
005310	EDUARDO GALLEGO GUTIERREZ	POLIGONO 23 PARCELA 260
005410	FRANCISCO BIEZMA RUBIO Y HNAS	C/GOYA, 26
005510	BEATRIZ RODRIGUEZ/JAVIER E.	C/CIRCO ROMANO, 23 C
005610	GANADERIA CONSABRUM SAT	POLIGONO 105 PARCELA 28
005710	JESUS FERNANDEZ PALOMINO	C/CERVANTES, 35 BAJO
005810	JERONIMA QUIJORNA GARCIA	C/SENADORES ROMANOS, 20
005910	ANGEL SANCHEZ TENDERO	DIEGO RGUEZ DIAZ DE VIVAR C/V
006010	ANTONIO CASCALES MARTINEZ	C/SANTA TERESA, 24
006110	GANADERIA GALLEGO E HIJOS SC	POLIGONO 7 PARCELA 12
000111	DIONISIA DORADO GUTIERREZ	C/CERVANTES, 31
000211	VANESA LOPEZ/ JAVIER GALLEGO	RONDA DE LOS MOLINOS, 19
000311	LOS MAJINES S.C.	POLIGONO 106 PARCELA 38
000411	ENRIQUE NIEVES/ROSA Mª AGUILAR	C/GIBRALTAR ESPAÑOL, 3 B
000511	ANTONIO GALLEGO TARJUELO	POLIGONO 93 PARCELA 60
000611	VALDEL S.L.	C/D GUMERSINDO DIAZ CORDOVES,8
000711	ALFREDO PEREZ MARTIN-NIETO	C/CLAVILEÑO C/V CASTILLO MUELA
000811	VENTURA CASAS REY	C/EULOGIO MERCHA, 22
000911	DIONISIA DORADO GUTIERREZ	C/CERVANTES, 31
001011	MANUEL MORENO PEREZ	C/ATANASIO MERCHAN, 1
001111	EULOGIO LOZANO SANCHEZ	C/INDEPENDENCIA, 50
001211	AVICOLA GOLDEN EGGS S.L.	POLIGONO 89 PARCELA 68
001311	DIONISIA FUENTES ROMAN	AVDA. CASTILLA LA MANCHA, 9
001411	MARIA ANTONIA ALBACETE PLAZA	C/GNRAL PRIMO DE RIVERA, 2
001511	AURELIO MIGUEL ORTIZ	POLIGONO 81 PARCELA 73
001611	FORRAJES SANCHEZ SLL	POLIGONO 89 PARCELAS 92 Y 93
001711	LUIS SOTO NOVILLO	POLIGONO 78 PARCELA 76
001811	QUINTILIANO RIVERO RODRIGUEZ	C/SEVILLA C/V C/ ONCE SEPTIEMB
001911	MARIA ANTONIA ALBACETE PLAZA	C/GENERAL PRIMO DE RIVERA, 2
002011	VANESA LOPEZ FERRER/J. GALLEGO	RONDA DE LOS MOLINOS, 19
002111	SAN ISIDRO LABRADOR S. COOP.	C/INDUSTRIAS, 44
002211	JAVIER LOPEZ-REY HERENCIA	C/CASTILLO DE LA MUELA, 13
002311	PEDRO ROMERO VAQUERO	POLIGONO 59 PARCELA 9
002411	RAUL SELDAS FERNANDEZ	C/ ALFEREZ DOMINGO AGUIRRE,16A
002511	JESUS VERBO GONZÁLEZ	POLIGONO 19 PARCELA 58
002611	EVA MARIA HIGUERA NIETO	C/ EMPERADOR TRAJANO, 35 A
002711	FLORENCIO CANTADOR REY	C/ SANTAS JUSTA Y RUFINA, 54
002811	JULIAN PEREZ-OLIVARES MORALEDA	C/ GENERAL PRIMO DE RIVERA, 46
002911	VICTOR GALÁN MIGUEL	C/ CERVANTES, 65
003011	MOPA AUTOMOCION, S.L.	PASEO DEL CEMENTERIO, 34
003111	GAS NATURAL CASTILLA-LA MANCHA	CONSUEGRA
003211	JOSE ANTONIO TORRES MARTIN	C/ EMPERADOR TRAJANO, 12
003311	RAUL RODRIGUEZ MORENO	C/ FRAY BARTOLOME, 7
003411	EUSEBIO GALLEGO GUTIERREZ	C/ REYES CATOLICOS, 9
003511	GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA	C/TEMBLEQUE
003611	GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA	C/SERTORIO, AVDA ALCAZAR ETC.
003711	GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA	AVDA CONSTITUCION,AZUQUECA,ETC
003811	APOLONIA DIAZ TENDERO REY	C/EULOGIO MERCHAN, 21
003911	CALERAS DEL CAHORZO SAT	POLIGONO 59 PARCELA 9
003911	CARMEN VERBO VERBO	C/ SERTORIO, 55
004111	GUILLERMO MORENO RUIZ	C/CALERAS, 20
004211	JOSE ALBERTO SANCHEZ FERNANDEZ	RONDA DE LA CUESTA, 28
004311	EMILIANO PRISCO ORTIZ	C/VERTEDERA BAJA, 13

004411	FLORENTINO NAVAS VILLAVERDE	C/URDA, 133
004511	VENTURA CASAS REY	C/EULOGIO MERCHAN, 22
004611	AVICOLA OLIVARES SL	POLIG 41 PARC 82, 83 Y 86
004711	BENJAMIN DE ARRIBA	AVDA IMPERIO ROMANO C/V D GALN
004811	GUMERSINDA GUTIERREZ DIAZ	C/URDA, 73 C/S CID CAMPEADOR
004911	ANTONIA MASSANET CERVERA	POLIGONO 90 PARCELA 15
005011	FLORENCIO Y VALENTINA MORALES	C/TEMBLEQUE, 8
005111	GAS NATURAL CASTILLA-LA M S.A	VARIAS CALLES DE POBLACION
005211	COOPERATIVA LA CENTINELA	POLIGONO INDUSTRIAL PARCELA 1F
005311	VALLE RODRIGUEZ CEREATRANS SL	C/MOLINO,25
005411	PARROQUIA SANTA MARIA	C/SANTIAGO RUSIÑOL, 5
005511	VICENTE LOZANO GALAN	C/CANOVAS DEL CASTILLO, 10
005611	JESUS MORENO GALLEGO	C/SAN ANTON, 1
005711	MIGUEL ANGEL SOTO RODRIGUEZ	C/VICENTE ALEXANDRE, 16
000112	GUMERSINDO PALMERO ESCRIBANO	POLIGONO 78 PARCELA 94
000212	EULALIA MOLINA MARTIN-NIETO	C/PORTACHUELO, 34
000312	OBRAS Y CONST MICAFERSA S.L.	C/CUADRIGAS PARCELAS 10-11
000412	ANA MARIA HIDALGO CANO	C/CASTILLO DE LA MUELA, 3
000512	HNOS VALLE SOTOMAYOR SLL	C/MOLINO, 17

Se prevé un incremento de la recaudación ya realizada de al menos un 10% respecto de la ejecutada en cada ejercicio por el concepto ICIO:

Ejercicio	Importe recaudación ICIO	Incremento *	Ejercicio en que se hará efectivo
2007			2012
2008	210.722,18	21.072,21	2012
2009	121.539,51	12.154,00	2013
2010	214.715,31	21.472,00	2013
2011	119.768,91	11.977,00	2014
2012	115.000,00*	11.500,00	2014

* Estimación

Además, es posible que se detecten infracciones urbanísticas, que pueden acarrear la sanción correspondiente, que, está sin cuantificar en la tabla anterior.

4. Incremento del tipo del IBI

El tipo impositivo del IBI de urbana en Consuegra es del 0,45 según su ordenanza municipal.

De la aplicación del artículo 8 del Real Decreto ley 20/ 2011, resulta que, al estar el tipo actual fijado por Pleno por debajo de las

previsiones de la normativa estatal, aquel se ve modificado de manera automática de la siguiente manera:

- *Ejercicio 2012, al 0,45 se le debería incrementar un 10 %, con lo que el resultado es de 0,495 %. No obstante, no llega al mínimo fijado por la norma estatal, con lo que ese tipo será del 0,5 %. Se prevé, en consecuencia, un incremento de la recaudación líquida de al menos un 10 % respecto del ejercicio anterior, de manera que, en euros, será de al menos 150.000 €.*
- *Ejercicio 2013: el tipo, por imperativo de la norma estatal, queda situado en el 0,6 %, con lo que, la recaudación se debería incrementar al menos en un 20 % respecto del ejercicio 2011, esto es, unos 300.000 €.*

La norma estatal se superpone a la ordenanza municipal, pero sería interesante modificar esta ordenanza a fin de que recoja los tipos fijados por el Estado.

5. Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas.

Establece el artículo 24 del Real decreto legislativo 2/ 2004 lo siguiente:

- "1. El importe de las tasas previstas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se fijará de acuerdo con las siguientes reglas:
- a. Con carácter general, tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público. A tal fin, las ordenanzas fiscales podrán señalar en cada caso, atendiendo a la naturaleza específica de la utilización privativa o del aprovechamiento especial de que se trate, los criterios y parámetros que permitan definir el valor de mercado de la utilidad derivada.
 - b. Cuando se utilicen procedimientos de licitación pública, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación.
 - c. Cuando se trate de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquéllas consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 % de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas."

En relación a las empresas a que se refiere el artículo 24 1 c) del Real Decreto legislativo señalado, el Ayuntamiento ha iniciado una campaña en la que se está comprobando que empresas cumplen con sus obligaciones fiscales y cuales no.

A resultas de este campaña, se ha comprobado que una mercantil, Naturgas energía, no facilitaba a este Ayuntamiento la información necesaria a fin de efectuar las liquidaciones correspondientes; una vez

detectado el problema la mercantil ha empezado a girar las oportunas declaraciones, de manera que en el ejercicio 2012 se ha suministrado la información correspondientes a tres trimestres de 2011, habiéndose practicado liquidaciones que arrojan un montante de 90.523, 53 €.

Esta situación, determinará:

- *De un lado, un incremento anual de la recaudación líquida correspondiente a la partida 33203 de unos 120.000 €.*
- *De otro lado que en el ejercicio 2012 se liquide toda la deuda que esta empresa mantiene con el Ayuntamiento, correspondiente a 2009, 2010 y 2011, lo que implicará un incremento puntual de los ingresos de 2012 en al menos otros 150.000,00 € - a sumar a los 90.523,53 antes mencionados- más, sin perjuicio de las liquidaciones que se vayan girando respecto de los ingresos que esta empresa haya obtenido en 2012. Mediante oficio de 15 de Marzo con registro de salida 1010, el señor Alcalde ha reclamado a NATURGAS la información necesaria para efectuar las liquidaciones.*

Por otra parte de las comprobaciones realizadas, resulta que otra empresa, RETEVISIÓN no facilita a este Ayuntamiento las liquidaciones correspondientes; el supuesto planteado es más difícil de resolver pues existe un acuerdo plenario y unos documentos firmados en el año 1996 en los que la citada mercantil se apoya para eludir el pago de cualquier tributo a este Ayuntamiento. Es posible que el acuerdo adoptado sea nulo de pleno derecho y susceptible de revisión por el Pleno de la Corporación. De todas formas no se incluye cuantificación ni previsión alguna referente a este apartado.

6. Nuevas ordenanzas reguladoras del sector turístico

El Equipo de Gobierno está preparando una nueva ordenanza general reguladora de los servicios que presta el Municipio en este ámbito; también se pretende crear una nueva ordenanza fiscal que regule las tasas y/ o precios públicos correspondientes a este sector, que derivarán en unos ingresos de más de 50.000 €.

7. Revisión del padrón de recogida de residuos.

Según el informe recabados por el Equipo de Gobierno, se va a desarrollar un programa de actualización de este padrón que derivará en un incremento de los ingresos de 70.000 €.

B.2 Descripción medidas de gasto

1. Amortización de puestos de trabajo

En el ejercicio 2016, tendrá lugar la jubilación de don J T R, perteneciente a la plantilla de la Policía Local de este Ayuntamiento. Se pretende antes del 31/ 12/ 2016, mediante acuerdo plenario amortizar esta plaza, lo que conllevaría un ahorro anual de 42.730,17 €, atendiendo a los costes que hoy en día implica el puesto citado.

Por otra parte, en el ejercicio 2020 tendrá lugar la jubilación de FLM, miembro del mismo Cuerpo. La amortización de esta plaza implicará un ahorro de al menos 42.108,97 €.

Se prevé, pues, que la plantilla de Policía Local pase de los catorce miembros que tiene actualmente a 12 en el año 2020.

Igualmente, se prevé la amortización de la plaza de peón que ocupaba el Sr. R.M, actualmente vacante a consecuencia de la resolución que declara la incapacidad de este trabajador, y que obra en este expediente. Se prevé un ahorro anual de unos 25.000 € con esta medida.

2. Supresión de contratos

El 21/06/ 2014 vence el contrato que la mercantil GIAL tiene con este Ayuntamiento.

El personal municipal puede asumir la gestión de las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, lo que supondría un ahorro de las cantidades que en la actualidad se abonan a la mercantil citada.

Así en 2010 se aprobaron facturas expedidas por GIAL por importe de 12.287,26 €

En 2011, se aprobaron facturas que suponen obligaciones reconocidas por importe de 15.904, 92 €.

Por tanto, la adopción de esta medida supondría al menos un ahorro anual de unos 10.000 €, puesto que únicamente se realizaría a través de los servicios de Diputación la gestión de la vía ejecutiva en los supuestos en los que fuese necesaria para hacer efectivas las liquidaciones, siendo el resto de las actuaciones desarrolladas por el propio personal del Ayuntamiento.

Esta forma de actuar además evitaría los problemas que supone el que la gestión del tributo –tanto en periodo voluntario como de apremio- se lleve a cabo por una empresa privada.

3. Medidas organizativas que mejorarán la gestión y la eficiencia del gasto.

A propuesta del Grupo Popular, se incluyen las medidas siguientes:

- *Creación de una **Oficina Económica** que se ocupe de recibir informes de todos los servicios que presta el Ayuntamiento con el objetivo de controlar todos los costes de dichos servicios, siendo responsable cada Concejalía de realizar dichas memorias con ayuda de los funcionarios, de acuerdo a sus competencias. La Oficina Económica estaría compuesta una persona de Intervención, el Secretario, el Concejal de Hacienda, y un miembro de cada Partido Político.*
- *Creación de un Órgano Técnico de Contratación de compras y servicios, donde se optimice el coste de cada una de las compras y cada uno de los servicios que se contraten, de una forma libre y abierta priorizando a los proveedores locales.*
- *Se debe realizar una Planificación Anual de las obras necesarias para el municipio, priorizando las mismas a la hora de ejecutar el presupuesto.*
- *Se debe implantar el pago a proveedores a 60 días tal y como estipula la ley.*
- *Todos los procedimientos de licitación deben ser abiertos, en ningún caso se realizarán procedimientos negociados sin publicidad.*

4. Reducción en partidas de gastos corrientes

A propuesta del Grupo Popular se incluyen las siguientes medidas de Reducción de los gastos siguientes en un 15 %:

- *Mantenimiento, ha tenido un gasto en el año 2011 de
63.140,21 €*
- *Gastos de Servicios (Edificios municipales, Combustible,
Mantenimiento, seguros, etc). 65.220,74 €*
- *Teléfono y Comunicaciones
51.114,43 €*

***Esto supondría un ahorro aproximado anual de
26.921,31 €***

- *Reducción de un gasto general en Festejos y actividades relacionadas con la Rosa del Azafrán y Consuegra Medieval, en el año 2011 el importe gastado ha ascendido a 187.574,61 €. Se propone una disminución de 50.000 €.*
- *Supresión del contrato con beta comunicaciones, lo que implicaría un ahorro de 5.000 €*

Estas medidas están recogidas en el Plan de ajuste y deberán estar vigentes una vez que se apruebe aquél.

5. Reducción de asignaciones de altos cargos

Se propone por el Equipo de Gobierno una reducción de las asignaciones a los miembros de la Corporación del 4%: esta medida entrará en vigor desde la aprobación de este plan de ajuste.

Apartado B.3 Otras medidas

1. Necesidad de aprobar expediente de datas de derechos reconocidos en contabilidad

De la información facilitada por el servicio de Intervención, resulta que sería posible proceder a la data de los siguientes derechos reconocidos en contabilidad:

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>Objeto</i>	<i>Importe</i>	<i>Última notificación*</i>
AVICON	Licencia de obra (2005)	1.579,57	28-06-2006
Luisa Rosa Montoya	Kiosco Plaza de España (2005)	300,00	03/02/ 2006
Herederos de Joaquín Olivares	Pavimentación calle Dulcinea (2005)	969,29	29/03/2007
Francisco Perulero Ferrer	Pavimentación calle Triunvirus (2005)	500,42	28/03/ 2007
María Isabel Gómez- Calcerrada González	Licencia de obras (2004)	15,00	02/03/ 2006
Jesús Ruano García	Licencia de obras (2004)	6,00	17/02/ 2005
Luisa Rosa Montoya	Licencia de apertura (2004)	60,10	23/02/ 2006
María Coral González Montoya	IVTM (2004)	52,86	03/11/ 2005
Said Zerangui	IVTM (2004)	112,00	18/02/ 2005
Sergio Ladera Núñez	Daños en la vía pública (2004)	62,37	26/06/ 2006
José Eugenio Montoya Caldera	Retirada vehículo CR 5251 K de la vía pública (2004)	63,80	05/11/ 2005*
Jesús Ramón Montoya Montoya	Retirada de dos vehículos de la vía pública (2004)	127,60	05/11/ 2005*
Eduardo Damerval Martínez	Retirada de vehículo de la vía pública	55,68	02/03/2006*
Ramón Luis Rosacano	Retirada de vehículo de la vía pública	63,80	05/11/ 2005*
Rebeca Vanesa Saavedra Rosa	Retirada de vehículo de la vía pública	63,80	05/11/ 2005*
Adolfo Rosa Barrull	Retirada de vehículos de la vía	63,80	05/11/ 2005*

	pública		
Adolfo Rosa Barrull	Retirada de vehículos de la vía pública	63,80	05/11/ 2005
Marino Álvarez Martín-Palomino	Demolición vivienda en Calle Pozo Nieve	229,00	02/03/ 2006*
María Isabel Álvarez Calleja	Demolición vivienda en Calle Pozo Nieve	114,50	02/03/ 2006*
Luisa Rosa Montoya	Quiosco Plaza de España (2003)	90,00	17/02/ 2006
María Pilar Almodóvar Díaz-Cordovés	Licencia de obras (2002)	39,00	04/11/ 2004*
Ainoa López Rodríguez	Licencia de obras (2003)	15,00	03/11/ 2004*
Sarmiento Moraleda SL	Licencia de obras (2003)	560,39	28/06/ 2006
Ropa Joven CH	Multa por arrojar propaganda a la vía pública (2003)	60,00	29/10/ 2004
Sociedad Sierraluenga SL	Cotos de caza (2003)	227,69	27/01/ 2003*
María Ángeles Gallego Agudo	Apertura de establecimiento (2003)	141,73	02/11/ 2004
Pedro Pozo Naranjo	IVTM (2003)	42,58	29/10/ 2004*
Florencio Ortiz Novillo	IVTM (2003)	89,91	29/10/ 2004
María del Carmen Fernández García	Retirada vehículo	55,68	29/10/ 2004
Juan Antonio Lozano Galán	Licencia de obras (2002)	22,54	No hay expediente
Jose María Pérez Romeral	Licencia de obras (2002)	1.952,51 €	26/09/ 2003
José Adeva Lara	Licencia de obras (2002)	9,00	05/03/ 2003
Afrodiseo de la Cruz S.A.	Licencia de obras (2002)	14,03	No hay expediente
Capitolino Montoya Romero	Derechos de enterramiento (2002)	30,05	14/03/ 2003
Román Moraleda Sánchez	Derechos de enterramiento (2002)	30,05	07/02/ 2002
Capitolino Montoya Romero	Trabajos en el cementerio (2002)	41,38	14/03/ 2003
Román Moraleda Sánchez	Trabajos en el cementerio (2002)	49,17	07/03/ 2003
Antonio Montoya	Multa (2002)	30,00	08/08/ 2002*

Caldera			
Contratas La Mancha SL	Vertedero (2002)	19,20	25/02/ 2002
Inmaculada Moreno Gallego	Apertura establecimientos (2002)	111,13	03/04/ 2002
José María Pérez Romeral	Licencia de actividad (2002)	616,04	26/09/ 2003
Sebastián Montoya Caldera	Retirada vehículo (2002)	48,00	08/08/ 2002*
María Dolores González Montoya	Retirada vehículo (2002)	48,00	08/08/ 2002*
Omar Boukadid	Retirada vehículo (2002)	48,00	08/08/ 2002*
Fermín García Fernández	Pavimentación Calle Molino (2002)	0,50	26/03/ 2002
Ventura Santacruz García	Pavimentación Calle Molino (2002)	1.295,49	04/04/ 2002
		10.190,46	

***En numerosas ocasiones no consta acuse de recibo**

Así mismo de los resultados que se desprenden de la contabilidad aparecen unas cantidades pendientes de cobro que es necesario depurar pues dichas cantidades no se ajustan a la realidad del pendiente de cobro, según el siguiente detalle:

Aplicación presup in	Concepto	Im porte
2003 39905	Canon Gestagua	12.463,71
2004 39905	Canon Gestagua	313,33
2005 39905	Canon Gestagua	3.521,73
2008 45086	CCAA. Planes Concertados fomento em	21.175,94
2009 42000	Participación en los Tributos del Estad	52.464,40
2009 45086	CCAA. Planes Concertados fomento em	50.150,94
	TOTAL... ..	127.708,45

Respecto de las cantidades pendientes de cobro de los años 2003, 2004 y 2005 en concepto de Canon de Gestagua por importe de 12.463,71 €, 313,33 € y 3.521,73 € respectivamente, dichas cantidades se corresponden con las cantidades pendientes de recaudar por GESTAGUA, que una vez confirmada su recaudación se ingresaban en la cuenta del Ayuntamiento. Sin embargo, el 2/12/2005 se formalizó una modificación del contrato de concesión administrativa en el que establecían unas cantidad fija a pagar por GESTAGUA en concepto de

CANON por importe de 900.000,00 € y una duración de 20 años por lo que GESTAGUA ya no ha presentado desde ese momento ninguna liquidación relativa al canon. Procede por tanto dar de baja dichas cantidades pues no se va a producir ningún ingreso relativo a los mismos. Se trata de un ingreso de derecho público y entendemos que ha prescrito el derecho de la administración a recibirlo.

En lo que se refiere a las cantidades pendientes de cobro de los Planes de empleo referidos a los años 2008 y 2009. En la liquidación de los respectivos ejercicios quedó un pendiente de cobro de 2.375,95 € y 56.569,17 €. Dichas cantidades se correspondían con las cantidades ya concedidas por Resolución del SEPECAM y que no habían sido ingresadas a 31 de diciembre de los respectivos ejercicios. Sin embargo, una vez justificados los gastos correspondientes a las nóminas de los trabajadores de dichos planes de empleo el resultado ha sido a ingresar una menor cantidad o en el caso de 2009 a devolver como se deduce de la información incorporada al expediente.

Lo mismo ocurre con la Liquidación de la Participación de los tributos del Estado del año 2009, que una vez calculado el importe de las entregas a cuenta realizadas por el Ministerio de Economía durante el año 2009 y las cantidades que realmente le correspondían al Ayuntamiento de Consuegra de dicha liquidación se desprendió unas cantidades a reintegrar por el Ayuntamiento de Consuegra por importe de 208.408,12 €, por lo que también procede depurar los 52.464,66 € que figuran pendientes de cobro en el ejercicio de 2009.

La depuración de estos derechos determinará, por ejemplo, ajustar el remanente de tesorería –artículo 191 del Real Decreto legislativo 2/2004- a la realidad, y, en suma, intentar alcanzar el cumplimiento del principio contable que determina que la contabilidad debe ser la imagen fiel de la situación municipal.

En el modelo de plan de ajuste publicado el día 16 de Marzo de 2012 en el Boletín Oficial del Estado, establece como una de las medidas que es posible adoptar, el realizar – apartado B.3- una estimación realista de los derechos de dudoso cobro-; esta medida determina un ahorro para la Corporación, pues impedirá remanentes de tesorería ficticios que pueden contribuir a financiar expedientes de modificación presupuestaria que conlleven la necesidad de atender más obligaciones por este Consistorio.

La disminución del remanente –que deberá plasmarse en el que resulte de la liquidación correspondiente al ejercicio 2012- alcanzará los 137.899,01 €.

Más adelante, se deberán depurar las cantidades pendientes de pago que corresponden a los ejercicios 2006 y 2007, esto es, 1.702,92 y 16.259,90 €.

Fundamentos jurídicos

Establece la Ley General Tributaria 58/ 2003,

“Artículo 66. Plazos de prescripción.

Prescribirán a los cuatro años los siguientes derechos:

- a. El derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación.
- b. El derecho de la Administración para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas y autoliquidadas.**
- c. El derecho a solicitar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías.
- d. El derecho a obtener las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías.”

En los supuestos recogidos en la tabla resulta que han transcurrido más de cuatro años no desde la liquidación, sino desde la última notificación –en numerosas ocasiones no se acredita siquiera su recepción por el sujeto pasivo-

Competencia

Entendemos que al afectar a derechos que aparecen reconocidos en las liquidaciones y cuentas de los años anteriores, sería conveniente que el Pleno adoptase el acuerdo correspondiente. Sin que se requiera mayoría especial para ello.

2. Minoración del remanente de tesorería

Igualmente sería conveniente que el Pleno adoptase acuerdo, a fin de dar cumplimiento al artículo 192 del Real Decreto legislativo 2/ 2004, de manera que una vez calculado el remanente de tesorería este se pueda minorar convenientemente.

Establece por otro lado el artículo 191 del Real Decreto legislativo 2/ 2004:

“2. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de

acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.”

Si, por ejemplo, se procediese a realizar tal minoración en torno a un 10 %, una vez depuradas convenientemente las datas a que se refiere el apartado anterior, se estima la disminución del remanente alrededor de unos 175.000 € anuales, No solamente se evitarían modificaciones presupuestarias con cargo a un remanente dudoso sino que esta medida en nada perjudica a la Corporación, pues no implica data alguna de derechos de los que el Consistorio sea titular.

Competencia

Igualmente, sería conveniente a falta de disposición reglamentaria que desarrolle el Texto Refundido de las Haciendas Locales, que el pleno de esta Corporación indicase el porcentaje de minoración referido en su artículo 191.2

Calendario de medidas relacionadas con el plan de ajuste

Medidas	Fecha límite de adopción de los acuerdos.
<i>Incremento del tipo del IBI del 0, 45 al 0,5 por imperativo del Real Decreto Ley 20/ 2011</i>	<i>01/01/ 2012</i>
<i>Decreto 124/ 2012. Reducción de jornada en Centro de la Mujer.</i>	<i>28/02/ 2012</i>
<i>Decreto 148/ 2012. Reducción de jornada personal de ayuda a domicilio.</i>	<i>12/03/ 2012</i>
<i>Decreto 176/ 2012. Reducción de jornada a Ana Belén Gallego Almansa.</i>	<i>15/03/ 2012</i>
<i>Decreto 177/ 2012. Reducción de jornada a Almudena Gálvez Moraleda.</i>	<i>15/03/ 2012</i>
<i>Implantación de procedimientos de licitación abiertos</i>	<i>01/05/ 2012</i>
<i>Creación de la oficina técnica económica</i>	<i>01/06/ 2012</i>
<i>Remisión a Diputación Provincial de deudas por tributos correspondientes a ejercicios 2008,</i>	<i>1/06/ 2012</i>

2009 y 2010, a fin de que se proceda a su gestión por vía ejecutiva. Creación de órgano técnico de contratación	
Decreto resolviendo la reducción de jornada a José Luis García Morenagalán y a María Victoria García Valle Díaz	1/06/ 2012
Revisión de obras ejecutadas y liquidaciones del ICIO correspondientes a licencias de 2007	1/07/ 2012
Remisión telemática a Diputación Provincial de deudas por tributos correspondientes al ejercicio 2011	1/09/ 2012
Adjudicación del los trabajos de revisión del padrón de recogida de residuos	01/10/ 2012
Plan de obras y servicios para 2012.	01/10/ 2012
Aprobación del expediente de datas por prescripción	1/10/ 2012
Nueva ordenanzas, general y fiscal reguladoras de la prestación de servicios turísticos.	1/10/ 2012
Adopción de acuerdo sobre minoración del remanente de tesorería, de conformidad al artículo 192 del Real Decreto legislativo 2/ 2004	1/10/ 2012
Modificación de ordenanzas fiscales a fin de permitir su ajuste anual al IPC	1/10/ 2012
Remisión telemática a Diputación Provincial de deudas por tributos correspondientes al ejercicio 2011	1/12/ 2012
Revisión de obras ejecutadas y liquidaciones del ICIO correspondientes a licencias de 2008	1/12/ 2012
Regularización de la deuda tributaria que NATURGAS mantiene con el Ayuntamiento.	1/12/ 2012
Amortización de una plaza de peón de la plantilla de este Ayuntamiento.	1/12/ 2012
Aprobación de un segundo expediente de datas de deudas	31/12/ 2012

<i>correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007.</i>	
<i>Incremento del tipo del IBI del 0, 6 al 0,5 por imperativo del Real Decreto Ley 20/ 2011</i>	<i>01/01/ 2013</i>
<i>Revisión de obras ejecutadas y liquidaciones del ICIO correspondientes a licencias de 2009</i>	<i>1/06/2013</i>
<i>Plan anual de obras y servicios para 2014</i>	<i>01/10/ 2013 –sucesivamente todos los años deberá estar listo antes del 01/10 de cada año-</i>
<i>Aprobación del padrón de recogida de residuos una vez revisado</i>	<i>1/10/ 2013</i>
<i>Modificación y mejora de la redacción de las ordenanzas fiscales, introduciendo el régimen de autoliquidación en la gestión tributaria municipal.</i>	<i>1/10/ 2013</i>
<i>Revisión de obras ejecutadas y liquidaciones del ICIO correspondientes a licencias de 2010</i>	<i>1/12/2013</i>
<i>Implantación del plazo de pago de 60 días respecto de los proveedores</i>	<i>01/01/2014</i>
<i>Revisión de obras ejecutadas y liquidaciones del ICIO correspondientes a licencias de 2011</i>	<i>1/6/2014</i>
<i>Revisión de obras ejecutadas y liquidaciones del ICIO correspondientes a licencias de 2012</i>	<i>1/12/2014</i>
<i>Asunción por parte del personal municipal de las liquidaciones del IVTNU –actualmente gestionadas por GIAL-</i>	<i>22/06/ 2014</i>
<i>Amortización de un puesto de trabajo de la plantilla de la Policía Local</i>	<i>31/12/ 2016</i>
<i>Amortización de un puesto de trabajo de la plantilla de la Policía Local</i>	<i>31/12/2020</i>

Repercusión que la aplicación de las medidas del Plan de ajuste tendrá sobre el presupuesto de ingresos

Ejercicio	
2012	<p><i>Incremento del tipo impositivo del IBI: 150.000 €. (B1; medida 1).</i></p> <p><i>Mejora en la eficacia de la recaudación ejecutiva: se prevé un ingreso de unos 45.000 € correspondientes a deudas de los años 2008-2010. (B 1; medida 2).</i></p> <p><i>Incremento de la recaudación del ICIO a consecuencia de la aplicación del plan de inspección a obras realizadas en los años 2008: 21.072,21 €. (B 1; medida 3)</i></p> <p><i>Exigencia de la tasa a que se refiere el artículo 24 1 c) del Real Decreto legislativo 2/ 2004 a todos los sujetos pasivos obligados a tributar: se incrementará la recaudación en unos 270.000 €, a consecuencia de las regularizaciones de Naturgas. (B 1; medida 3)</i></p> <p><i>Exigencia de licencia de actividad y/o comunicación previa a todos los obligados; incremento de unos 5.000 e de recaudación en este ejercicio. (B 1; medida 3)</i></p>
2013	<p><i>Incremento del tipo impositivo del IBI: 310.000 €. (B1; medida 1).</i></p> <p><i>Entrada en vigor de las nuevas ordenanzas reguladores del sector turístico. Incremento de la recaudación en unos 50.000 € anuales desde este ejercicio. (En las tablas, apartado B 1; medida 4).</i></p> <p><i>Mejora en la eficacia de la recaudación ejecutiva: se prevé un ingreso de unos 25.000 € correspondientes a deudas del año 2011, a los que habrá que añadir la cantidad que la Diputación provincial logre hacer efectiva correspondiente a deudas de 2012 y 2013. Se podría cifrar en unos 40.000,00 €. (B 1; medida 2)</i></p> <p><i>Incremento de la recaudación del ICIO a consecuencia de la aplicación del plan de inspección a obras realizadas en los años 2009 y 2010: 33.626 €. (B 1; medida 3)</i></p>

	<p><i>Actualización de las ordenanzas fiscales susceptibles de ello conforme al IPC: 24.950 €. (B1-medida 4).</i></p>
2014	<p><i>Mejora en la eficacia de la recaudación ejecutiva: se prevé un ingreso de unos 10.000 €. (B 1; medida 2).</i></p> <p><i>Incremento de la recaudación del ICIO a consecuencia de la aplicación del plan de inspección a obras realizadas en los años 2011 y 2012: 23.477,00 €. (B 1; medida 3)</i></p> <p><i>Incremento del importe del padrón de recogida de residuos en unos 70.000 €, tras los trabajos de inspección, previamente adjudicados. (Este incremento se extenderá a todos los ejercicios posteriores.). B1; medida 3).</i></p> <p><i>Entrada en vigor de las nuevas ordenanzas fiscales; mejora en la gestión y repercusión en voluntaria en unos 9.000 €</i></p> <p><i>Actualización de las ordenanzas fiscales susceptibles de ello conforme al IPC: 25.000 €. (B1-medida 4)</i></p>
2015	<p><i>Mejora en la eficacia de la recaudación ejecutiva: se prevé un ingreso de unos 10.000 €. (B 1; medida 2).</i></p> <p><i>Actualización de las ordenanzas fiscales susceptibles de ello conforme al IPC: 25.100 €. (B1-medida 4)</i></p>
2016	<p><i>Mejora en la eficacia de la recaudación ejecutiva: se prevé un ingreso de unos 11.000 €. (B 1; medida 2).</i></p> <p><i>Actualización de las ordenanzas fiscales susceptibles de ello conforme al IPC: 25.200 €. (B1-medida 4)</i></p>
2017	<p><i>Mejora en la eficacia de la recaudación ejecutiva: se prevé un ingreso de unos 12.000 €. (B 1; medida 2).</i></p> <p><i>Actualización de las ordenanzas fiscales susceptibles de ello conforme al IPC: 25.350 €. (B1-medida 4)</i></p>
2018	<p><i>Mejora en la eficacia de la recaudación ejecutiva: se prevé un ingreso de unos 13.000 €. (B 1; medida 2).</i></p> <p><i>Actualización de las ordenanzas fiscales susceptibles de ello conforme al IPC: 25.500 €. (B1-medida 4)</i></p>

2019	<p><i>Mejora en la eficacia de la recaudación ejecutiva: se prevé un ingreso de unos 14.000 €. (B 1; medida 2).</i></p> <p><i>Actualización de las ordenanzas fiscales susceptibles de ello conforme al IPC: 25.700 €. (B1-medida 4)</i></p>
2020	<p><i>Mejora en la eficacia de la recaudación ejecutiva: se prevé un ingreso de unos 15.000 €. (B 1; medida 2).</i></p> <p><i>Actualización de las ordenanzas fiscales susceptibles de ello conforme al IPC: 25.950,00 €. (B1-medida 4)</i></p>
2021	<p><i>Mejora en la eficacia de la recaudación ejecutiva: se prevé un ingreso de unos 16.000 €. (B 1; medida 2).</i></p> <p><i>Actualización de las ordenanzas fiscales susceptibles de ello conforme al IPC: 26.250 €. (B1-medida 4)</i></p>
2022	<p><i>Mejora en la eficacia de la recaudación ejecutiva: se prevé un ingreso de unos 17.000 €. (B 1; medida 2).</i></p> <p><i>Actualización de las ordenanzas fiscales susceptibles de ello conforme al IPC: 26.600 €. (B1-medida 4)</i></p>

Repercusión que la aplicación de las medidas del Plan de ajuste tendrá sobre el presupuesto de gastos

Ejercicio	
2012	<p><i>A la aprobación del plan; reducción de partidas de gastos corrientes y festejos en 76.921,31 €. (B2, medida 16).</i></p> <p><i>Amortización de la plaza de ordenanza. Ahorro de 25.000 € en el ejercicio 2012 y de 28.000 € en los posteriores (B2-medida 1).</i></p>
2013	<p><i>Amortización de la plaza de ordenanza. Ahorro de 28.000 €. (B2-medida 1).</i></p>
2014	<p><i>Amortización de la plaza de ordenanza. Ahorro de 28.000 €. (B2-medida 1).</i></p>

	<i>Vencimiento contrato con GIAL: ahorro de 6.000 € respecto de 2011. (B2; medida 7)</i>
2015	<i>Amortización de la plaza de ordenanza. Ahorro de 28.000 €. (B2-medida 1).</i> <i>Vencimiento contrato con GIAL: ahorro de 10.000 € respecto de 2011. (B2; medida 7)</i>
2016	<i>Amortización de la plaza de ordenanza. Ahorro de 28.000 €. (B2-medida 1).</i> <i>Vencimiento contrato con GIAL: ahorro de 10.000 € respecto de 2011. (B2; medida 7)</i>
2017	<i>Amortización de la plaza de ordenanza. Ahorro de 28.000 €. (B2-medida 1).</i> <i>Amortización de plaza de Policía Local; ahorro de 42.730 € respecto de 2011. (B2; medida 1).</i> <i>Vencimiento contrato con GIAL: ahorro de 10.000 € respecto de 2011. (B2; medida 7)</i>
2018	<i>Amortización de la plaza de ordenanza. Ahorro de 28.000 €. (B2-medida 1).</i> <i>Amortización de plaza de Policía Local; ahorro de 42.730 € respecto de 2011. (B2; medida 1).</i> <i>Vencimiento contrato con GIAL: ahorro de 10.000 € respecto de 2011. (B2; medida 7)</i>
2019	<i>Amortización de la plaza de ordenanza Ahorro de 28.000 € . (B2-medida 1).</i> <i>Amortización de plaza de Policía Local; ahorro de 42.730 € respecto de 2011. (B2; medida 1).</i> <i>Vencimiento contrato con GIAL: ahorro de 10.000 € respecto de 2011. (B2; medida 7)</i>
2020	<i>Amortización de la plaza de ordenanza. Ahorro de 28.000 €.(B2; medida 1).</i> <i>Amortización de plaza de Policía Local; ahorro de 42.730 € respecto de 2011. (B2; medida 1).</i> <i>Vencimiento contrato con GIAL: ahorro de 10.000 €</i>

	<i>respecto de 2011. (B2; medida 7)</i>
2021	<p><i>Amortización de la plaza de ordenanza. Ahorro de 28.000 €. (B2-medida 1).</i></p> <p><i>Amortización de plaza de Policía Local; ahorro de 42.730 € respecto de 2011. (B2; medida 1).</i></p> <p><i>Amortización de plaza de Policía Local; ahorro de 42.108 € respecto de 2011. (B2; medida 1).</i></p> <p><i>Vencimiento contrato con GIAL; ahorro de 10.000 € respecto de 2011. (B2; medida 7)</i></p>
2022	<p><i>Amortización de la plaza de ordenanza. Ahorro de 28.000 €. (B2-medida 1).</i></p> <p><i>Amortización de plaza de Policía Local; ahorro de 42.730 € respecto de 2011. (B2; medida 1).</i></p> <p><i>Amortización de plaza de Policía Local; ahorro de 42.108 € respecto de 2011. (B2; medida 1).</i></p> <p><i>Vencimiento contrato con GIAL; ahorro de 10.000 € respecto de 2011. (B2; medida 7)</i></p>

Repercusión que la aplicación de las medidas del Plan de ajuste del apartado B 3 tendrá sobre el presupuesto de gastos.

<i>Ejercicio</i>	
2012	<p><i>Minoración del remanente de tesorería en un 10 % mediante un acuerdo plenario. Supondrá un ahorro de unos 200.000 €. (B3; apartado 1).</i></p> <p><i>Aprobación del expediente de datas. Esto supondrá un ahorro respecto del ejercicio 2011 de 137.899,01 €. (B 3; otras medidas).</i></p> <p><i>Aprobación de un segundo expediente de datas que contendrá obligaciones tributarias de 2006 y 2007. Supondrá un ahorro de 15.000 €. (B3; otras medidas).</i></p>
2013	<p><i>Minoración del remanente de tesorería en un 10 % mediante un acuerdo plenario. Supondrá un ahorro de unos 160.000 €. (B3; apartado 1).</i></p>

2014	<i>Minoración del remanente de tesorería en un 10 % mediante un acuerdo plenario. Supondrá un ahorro de unos 150.000 €. (B3; apartado 1).</i>
2015	<i>Minoración del remanente de tesorería en un 10 % mediante un acuerdo plenario. Supondrá un ahorro de unos 150.000 €. (B3; apartado 1).</i>
2016	<i>Minoración del remanente de tesorería en un 10 % mediante un acuerdo plenario. Supondrá un ahorro de unos 150.000 €. (B3; apartado 1).</i>
2017	<i>Minoración del remanente de tesorería en un 10 % mediante un acuerdo plenario. Supondrá un ahorro de unos 150.000 €. (B3; apartado 1).</i>
2018	<i>Minoración del remanente de tesorería en un 10 % mediante un acuerdo plenario. Supondrá un ahorro de unos 150.000 €. (B3; apartado 1).</i>
2019	<i>Minoración del remanente de tesorería en un 10 % mediante un acuerdo plenario. Supondrá un ahorro de unos 150.000 €. (B3; apartado 1).</i>
2020	<i>Minoración del remanente de tesorería en un 10 % mediante un acuerdo plenario. Supondrá un ahorro de unos 150.000 €. (B3; apartado 1).</i>
2021	<i>Minoración del remanente de tesorería en un 10 % mediante un acuerdo plenario. Supondrá un ahorro de unos 150.000 €. (B3; apartado 1).</i>
2022	<i>Minoración del remanente de tesorería en un 10 % mediante un acuerdo plenario. Supondrá un ahorro de unos 150.000 €. (B3; apartado 1).</i>

(Aprobado por Pleno en su sesión de fecha 31 de Marzo de 2012)

Punto del orden del día número dos. Aprobación –en su caso- del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación integral de los siguientes servicios: residencia de mayores, centro de día y estancias diurnas, hostelería (restauración) del centro ocupacional Reina Sofía y viviendas tuteladas.

El señor Rodríguez (PSOE) explica el contenido del expediente y del pliego que se pretende aprobar.

La señora Olivares (GP) explica que su grupo está en desacuerdo en licitar todos estos servicios conjuntamente; entiende que se niega de esta manera cualquier opción a las empresas de Consuegra, cuando es necesario revitalizar el tejido empresarial del municipio. Anuncia el voto en contra de su grupo.

El señor Fernández (IU) explica que aunque cabe la duda acerca de si es mejor la contratación integral –de la forma propuesta- o de manera fraccionada -servicio a servicio-, considera que la forma elegida implica una gestión más fácil, por lo que anuncia su voto a favor de la aprobación de este pliego.

El señor Rodríguez (PSOE) contesta que esta es la forma más beneficiosa para el Ayuntamiento de Consuegra, explicando que el hacerlo de manera fraccionada, podría determinar, por ejemplo, que la cocina se utilizase por dos adjudicatarios diferentes. Además la mercantil adjudicataria se encargará del pago de las dos terceras partes del coste de mantenimiento del edificio del centro de día, lo cual supondrá más de 20.000 € al año.

El señor Fernández (IU) puntualiza que la mercantil se subroga en los contratos que hay.

La señora Olivares (GP) añade que es necesario dar una oportunidad a las empresas de Consuegra y recuerda que no existe un informe firme de costes.

El señor Rodríguez (PSOE) añade que es cierto lo afirmado por el señor Fernández (IU): que la mercantil que resulte adjudicataria se subrogará en los contratos de los trabajadores. Explica que existe un informe de costes, y que este es aproximado pues no se conocen cuales son esos costes exactamente en cómputo anual. Por último dice que tienen en cuenta las expectativas de los hosteleros de Consuegra, pero que su obligación es actuar de conformidad a los intereses de este Ayuntamiento.

*Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **nueve (9)** concejales de los grupos municipales socialista e izquierda unida y el voto contrario de los **siete (7)** concejales presentes del grupo popular, se adopta el siguiente:*

A C U E R D O

Primero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación integral de los siguientes servicios: residencia de mayores, centro de día y estancias diurnas, hostelería (restauración) del centro ocupacional Reina Sofía y viviendas tuteladas.

Segundo. Ordenar la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Punto del orden del día numero tres. Adopción de acuerdo acerca de suspensión del plazo para resolver el expediente de resolución de la adjudicación del PAU correspondiente al P 46.

Se explica por la señora Moreno (PSOE) este punto del orden del día.

El señor Quijorna (GP) explica que esta cuestión no se ha visto en comisión informativa de obras, pero que su grupo está conforme.

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de julio se emitió informe por el Técnico Municipal en que se hacía constar que las obras de urbanización del Polígono de Actuación P-46, no habían sido iniciadas.

Con fecha 18 de julio de 2011, por Secretaría, en cumplimiento de la Alcaldía de la providencia de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2011, se emite informe jurídico en relación a la resolución del Convenio de referencia.

Con fecha 18 de agosto de 2011, la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, emite dictamen favorable al inicio del expediente de resolución del Convenio Urbanístico.

Con fecha 26 de octubre de 2011, el Pleno de la Corporación adopta acuerdo de inicio del expediente de resolución del Convenio Urbanístico suscrito con la empresa PROMOCIONES MADRIDEJOS PROCONSA, S.L., para el desarrollo del Polígono de Actuación P-46 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Consuegra, situada en calle Herencia c/s Avda. Imperio Romano, de esta localidad, del cual se da traslado a los interesados, otorgándoles un plazo de 10 días a efecto de presentación de alegaciones.

Consta en el expediente certificado de Secretaría sobre las alegaciones presentadas.

Con fecha 17 de enero de 2012, se emite dictamen por la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por el cual se requiere informe jurídico sobre las alegaciones presentadas y corrigiendo error material en el nombre de la empresa urbanizadora.

Con fecha 10 de febrero de 2012, se remite copia compulsada del expediente al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha para su informe.

Con fecha 7 de marzo de 2012, se recibe escrito del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, (reg. de entrada 1035) por el cual se indica que previamente a la emisión de informe por dicho organismo, deberá emitirse informe por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio.

Tenido en cuenta que el trámite del presente expediente se considera iniciado en acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2011, y que el artículo 114 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, establece un plazo máximo para resolver de 6 meses y al día de la fecha no ha sido emitido los informes por lo organismos antes citado, lo cuales se consideran preceptivos y determinantes para adoptar resolución.

Considerando lo dispuesto por el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común:

Artículo 42. Obligación de resolver.

5. El transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los siguientes casos:

.....
.....

c) Cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución a órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses.

.....
.....

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **dieciséis (16)** miembros de la Corporación presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Suspender el plazo para resolver en el expediente sobre resolución del Convenio Urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento y PROMOCIONES MADRIDEJOS PROCONSA, S.L., para el desarrollo del Polígono de Actuación P-46 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Consuegra, situada en calle Herencia c/s Avda. Imperio Romano, de esta localidad, **durante tres meses, de conformidad al artículo 42 5 c) de la ley 30/ 92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.**

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a PROMOCIONES MADRIDEJOS PROCONSA, S.L., así como a las personas interesadas, propietarios y titulares de derechos reales de los terrenos comprendidos en el ámbito del polígono de actuación.

TERCERO. Remitir el expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio, para emisión de informe por dicho organismo.

(Este acto es de trámite, sin perjuicio de alegar lo que proceda frente a la resolución de este procedimiento administrativo; artículos 42.5 c) y 107.1 de la ley 30/ 92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común).

Punto del orden del día número cuatro. Aprobación –si procede- de la rectificación del inventario municipal de bienes.

Se explica por Alicia Moreno (PSOE) el contenido del expediente.

*Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **dieciséis (16)** miembros de la Corporación presentes, se adopta el siguiente acuerdo:*

ACUERDO

Primero. De conformidad a los artículos 33 y 34 del Real Decreto 1372/ 1986, aprobar la rectificación del inventario municipal de bienes.

Segundo. Enviar, de conformidad al artículo 31 del Real Decreto citado, copia de la rectificación a las administraciones estatal y autonómica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el art. 2.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen

*Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de
Carácter Estatal.*

VºBº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Benigno Casas Gómez

Fdo.: Antonio Lizán González

***Diligencia. La pongo yo, el secretario, para hacer constar
que esta acta consta de cuarenta y cuatro folios, diligencia
incluida.***